

Número de Familias : **44**

Asociación a la que pertenece : **SUBCENTRALIA CANTON CHUQUI CHUQUI,
CHUQUISACA
P.O.M. Nº 08/2001**

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno.

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno

Lic. Fidel Herrera Ressini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE